

ADENDA No. 02

INVITACIÓN N° 022 DE 2021 LA CUAL TIENE COMO OBJETO “Fase I del proyecto de actualización de la infraestructura de red y comunicaciones (conexión de fibra óptica, cableado estructurado, red eléctrica, servicio wifi y telefonía digital ip) de la universidad de Cundinamarca extensión Soacha”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

CONSIDERANDO

1. Que, el día **08/11/2021**, se publicó la invitación N° 22 de 2021 cuyo objeto es la “**Fase I del proyecto de actualización de la infraestructura de red y comunicaciones (conexión de fibra óptica, cableado estructurado, red eléctrica, servicio wifi y telefonía digital ip) de la universidad de Cundinamarca extensión Soacha**”.
2. Que, el día **10/11/2021** se llevo a cabo la visita técnica en sitio.
3. Que, el día **11/11/2021**, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de: **BERCONT, COTEL S.A.S., EGC COLOMBIA S.A.S, AC REDES, MTA DE COLOMBIA SAS, BIRDUN SAS y AQSERV.**
4. Que, el día 16/11/2021 se generó Adenda N° 01 al cronograma de la invitación teniendo en cuenta la complejidad de las observaciones con el fin de ampliar el cronograma del proceso para dar respuesta a las mismas.
5. Que, el día 16/11/2021 se recibieron las respuestas de las observaciones allegadas dentro del tiempo establecido por parte de la Dirección de Sistemas y Tecnología y Dirección de Bienes y Servicios.
6. Que, conforme a las respuestas emitidas por la Dirección de Sistemas y Tecnología a las observaciones presentadas dentro del tiempo y en aras de conservar los principios de selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 2 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, se realizar las siguientes aclaraciones a al pliego de condiciones el cual quedará así:

**MODULO IA
ASPECTOS GENERALES**

12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

| ACTIVIDAD | FECHAS | |
|--|------------|------------|
| | Desde | Hasta |
| Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga | 08-11-2021 | 08-11-2021 |
| Solicitud visita técnica en el sitio, (Ver numeral 12.1) La solicitud se realizará al correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. | 09-11-2021 | 09-11-2021 |
| Respuesta a solicitud de ingreso a visita técnica por correo electrónico | 09-11-2021 | 09-11-2021 |



| | | |
|---|------------|------------|
| Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia emitidos (mediante correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , Asunto: observaciones a los términos de Invitación 022 de 2021 Fase I Red y Comunicaciones Extensión Soacha en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. | 11-11-2021 | 11-11-2021 |
| Respuesta a las observaciones propuestas por los proponentes a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga | 17-11-2021 | 17-11-2021 |
| Presentación de ofertas únicas mediante correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , asunto: Propuesta - Nombre del proponente Invitación 022 de 2021 Fase I Red y Comunicaciones Extensión Soacha en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. | 24-11-2021 | 24-11-2021 |
| Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga | 24-11-2021 | 24-11-2021 |
| Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica) | 24-11-2021 | 25-11-2021 |
| Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga | 26-11-2021 | 26-11-2021 |
| Acceso virtual a la información: De 8:00 am a 12:00 del medio día El envío del link se dará a conocer a cada uno de los proponentes por correo institucional invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , previa solicitud por parte del oferente. | | |
| Observaciones a los resultados y subsanabilidad mediante correo electrónico: recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: observaciones a los resultados y subsanaciones Invitación 022 de 2021 Fase I Red y Comunicaciones Extensión Soacha , en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado. | 01-12-2021 | 01-12-2021 |
| Respuesta a observaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga | 03-12-2021 | 03-12-2021 |
| Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje) | 03-12-2021 | 03-12-2021 |
| Publicación de Resultados de evaluación de puntaje, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga | 06-12-2021 | 06-12-2021 |
| Observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje mediante correo electrónico: recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje Invitación 022 de 2021 Fase I Red y Comunicaciones Extensión Soacha , en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado. | 08-12-2021 | 08-12-2021 |
| Respuesta observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga y Publicación de resultado Final de Evaluaciones de puntaje (cuando aplique) | 09-12-2021 | 09-12-2021 |
| Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga | 09-12-2021 | 09-12-2021 |

NOTA ACLARATORIA N° 01: Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web

institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Los PROPONENTES deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Las recepciones de las propuestas y las observaciones y subsanabilidades serán recibidas en el correo recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, únicamente por el periodo establecido mediante el Decreto Presidencial No. 457 de 2020, Decreto Presidencial 491 de 2020 y demás normas concordantes.

MODULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

| REQUISITOS TECNICOS | | |
|---------------------|---|---|
| N° | DOCUMENTO | REQUERIMIENTO |
| 1 | ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante | <p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser a fines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social de la empresa o persona <u>contratante</u>. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo tres (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe</p> |



| | | <p>indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|---|---------|-------|--|---------|-------|--|---|---------------------------|----|----|----|---|----|----|----|------------------------------------|---|------------------------|----|----|----|----------------------------|----|---------------------------|----|--|---|-----------|----|----|----|----------------------------------|----|----|----|--|----|----|----|--|
| 2 | <p>Registro Único de Proponentes (RUP)</p> | <p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2020, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1 – REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th colspan="2">CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">D</td> <td rowspan="2">COMPONENTES Y SUMINISTROS</td> <td>39</td> <td>13</td> <td>17</td> <td>CONDUCTOS ELECTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>16</td> <td>15</td> <td>MATERIALES PARA ACABADO DE PAREDES</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">E</td> <td rowspan="3">PRODUCTOS DE USO FINAL</td> <td rowspan="3">43</td> <td rowspan="3">22</td> <td>18</td> <td>DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>EQUIPO DE SERVICIO DE RED</td> </tr> <tr> <td>33</td> <td>DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">F</td> <td rowspan="3">SERVICIOS</td> <td>72</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>15</td> <td>16</td> <td>SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION</td> </tr> <tr> <td>81</td> <td>11</td> <td>18</td> <td>SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINSTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior y estar inscrito en al menos dos (2) de los códigos relacionados.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p> | GRUPO | | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | | D | COMPONENTES Y SUMINISTROS | 39 | 13 | 17 | CONDUCTOS ELECTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS | 30 | 16 | 15 | MATERIALES PARA ACABADO DE PAREDES | E | PRODUCTOS DE USO FINAL | 43 | 22 | 18 | DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA | 26 | EQUIPO DE SERVICIO DE RED | 33 | DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM | F | SERVICIOS | 72 | 15 | 15 | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS | 72 | 15 | 16 | SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION | 81 | 11 | 18 | SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINSTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS |
| GRUPO | | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| D | COMPONENTES Y SUMINISTROS | 39 | 13 | 17 | CONDUCTOS ELECTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 30 | 16 | 15 | MATERIALES PARA ACABADO DE PAREDES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| E | PRODUCTOS DE USO FINAL | 43 | 22 | 18 | DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | 26 | EQUIPO DE SERVICIO DE RED | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | 33 | DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| F | SERVICIOS | 72 | 15 | 15 | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 72 | 15 | 16 | SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 81 | 11 | 18 | SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINSTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|--|---|--------------|---|----------------------------------|---|--|---|--|---|---|---|--|---|--|--|--|---|--|
| 3 | <p>Anexo N° 3 Formato propuesta económica</p> | <p>El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso consorcios v de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazarla oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | <p>Experiencia Mínima del personal requerido</p> | <p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles a participar, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, con la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="516 1203 1411 2332"> <tr> <td colspan="2">DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del equipo mínimo requerido.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</td> </tr> </table> | DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA | | 1 | Hoja de Vida | 2 | Copia de la cedula de ciudadanía | 3 | Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado. | 4 | Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso). | 5 | Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión. | 6 | Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.) | PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO | | El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones , que acrediten la experiencia del equipo mínimo requerido. | | Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones. | |
| DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Hoja de Vida | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Copia de la cedula de ciudadanía | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso). | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones , que acrediten la experiencia del equipo mínimo requerido. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



| | |
|--|--|
| | <p>7 Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en <u>la empresa privada</u> deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en <u>entidades oficiales</u> deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> |
| | <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> |
| | <p>Perfil Solicitado:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Director de proyecto: Se exige poner a disposición un director de proyectos el cual debe acreditar los siguientes requisitos:<ol style="list-style-type: none">a. Ser profesional de Ingeniería afín al objeto a contratar (Copia de la Tarjeta Profesional e indispensable anexar Certificado de Antecedentes vigente de acuerdo con la profesión (Este lo expide Organismo Certificador de la profesión)b. Especialista en gerencia de proyectos de ingeniería o telecomunicaciones con certificación Project Management Professional (PMP)c. Con más de diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.d. <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> |



| | | |
|---|------------------------------|---|
| | | <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de validar y constatar las certificaciones adjuntas por los oferentes para el perfil solicitado.</p> |
| 5 | Documentación Técnica | <p>1. El proponente deberá adjuntar Fichas técnicas expedidas por el Fabricante de cada uno de los dispositivos y elementos solicitados en cada uno de los Sistemas Solicitados:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Adecuaciones a los Cuartos de Telecomunicacionesb) Cableado estructurado (Cableado de Datos y Cableado Electrónico)c) Equipos de Activos Redd) Fibra Ópticae) Solución WIFI <p>Las mismas deben estar disponible en la página web del fabricante (se acepta en idioma inglés y/o español).</p> <p>2. El proponente deberá adjuntar documento donde se acredite el cumplimiento del Numeral 1.9 Garantía y Soporte Mínimo del Anexo técnico No 01.- ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> |



| | | |
|---|-----------------------------|---|
| 6 | Cartas de compromiso | <p>El proponente deberá entregar junto con la propuesta, los siguientes documentos los cuales, si son suscritos por el proponente o Representante Legal deberán ser presentado debidamente diligenciado y firmado. Se aceptarán firmas digitales:</p> <p>1. Carta de compromiso de cumplimiento a cabalidad con el numeral 3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN y sus ANEXOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Anexo técnico N° 01.- ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<input type="checkbox"/> Anexo técnico N° 02.- CANALIZACIONES Y EXCAVACIONES PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS<input type="checkbox"/> Anexo técnico N° 03.- PLANOS Y DIAGRAMA LOGICO EXTENSION SOACHA<input type="checkbox"/> Anexo técnico N° 04.- PROYECCION CABLEADO SOACHA <p>2. Carta de Compromiso de Implementación: El Oferente deberá presentar Carta de compromiso en donde se comprometa que al momento de la implementación y ejecución del proyecto acredite que los siguientes perfiles mínimos relacionados a continuación cuentan con los requisitos de educación, formación, experiencia y con las certificaciones tipo técnicas.</p> <p>➤ Ingeniero residente de Telecomunicaciones:</p> <p>Tener a disposición un Ingeniero el cual debe acreditar los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ser profesional de Ingeniería afín al área de telecomunicaciones, Con más de cinco (5) años de experiencia laboral en el desarrollo de proyectos afines al objeto a contratar.• Con dedicación del 100%.• Con experiencia mínima de 2 años en la implementación, instalación y configuración de Switches, con una (1) certificación tipo técnico emitida por el Fabricante que acredite su conocimiento en términos de configuración y soporte de los dispositivos ofertados de acuerdo con la Marca a implementar, con no más de 2 años de expedición. <p>➤ Ingeniero Especialista en redes WiFi (Dispositivos AP):</p> <p>Tener a disposición un Ingeniero el cual debe acreditar los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ingeniero de Sistemas, electrónico y/o de telecomunicaciones, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente.• Con experiencia mínima de 2 años en la implementación, instalación y configuración de dispositivos AP's (Access Point), con una (1) certificación tipo técnico emitida por el Fabricante que acredite su conocimiento en términos de configuración y soporte de los dispositivos ofertados de acuerdo con la Marca a implementar, con no más de 2 años de expedición. |
|---|-----------------------------|---|




| | | |
|---|--------------------------------------|--|
| | | <p>➤ Residente Adecuaciones Infraestructura Física: Se exige poner a disposición de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un Ingeniero Civil y/o Arquitecto con Matrícula Profesional, indispensable anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) o del CPNAA (Concejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.) según sea el caso.• Deberá contar con mínimo 3 años como profesionales contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Indispensable anexar certificaciones específicas como residente de obra, expedidas por el contratante, con un contrato, con objeto similar al de la presente invitación o como residente de acabados en edificaciones.• Con dedicación del 50%. <p>➤ Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Se exige poner a disposición de:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Un Profesional Universitario, con título obtenido en una Institución de Educación Superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.b. Especialista en salud ocupacionalc. Licencia vigented. Deberá contar con experiencia laboral mínima de 3 años.e. Con dedicación del 70%. <p>NOTA ACLARATORIA N°01: Entiéndase por certificación Tipo Técnico aquella que acredita el conocimiento avanzado en términos de configuración y soporte sobre una marca de dispositivos específica. Estas certificaciones por lo general son evaluadas y certificadas por empresas multinacionales dedicadas a la educación y certificación de recursos a nivel mundial para empresas de diferentes industrias. De igual manera y dependiendo de la marca a ofertar, algunas certificaciones son expedidas directamente por el fabricante.</p> |
| 7 | Certificaciones de Fabricante | <ol style="list-style-type: none">1. El proponente deberá aportar certificación de Distribuidor Autorizado de la marca a ofertar en dispositivos AP's directamente expedida por el fabricante de la marca. Esta certificación debe tener fecha no mayor a treinta (30) días calendario.2. El proponente deberá aportar certificación de Distribuidor Autorizado o Partner de la marca a ofertar en cableado estructurado y Fibra Óptica directamente expedida por el fabricante de la marca. Esta certificación debe tener fecha no mayor a treinta (30) días calendario.3. El proponente deberá aportar certificación de Distribuidor Autorizado o Partner de la marca a ofertar en equipos activos de res Switches directamente expedida por el fabricante de la marca. Esta certificación debe tener fecha no mayor a treinta (30) días calendario. |

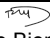
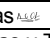
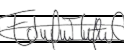
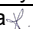
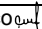


| | | |
|---|--|--|
| 8 | Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) | <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. 2. ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. |
|---|--|--|

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

| | |
|---|---|
| Proyectó: Abg. Myriam Molano  | Vo. Bo. Jefatura de Compras  |
| Asesora Jurídica de la Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Sistemas y Tecnología  |
| Reviso Asesor jurídico – Dirección jurídica  | Aprobó Director Jurídico  |

32.1.46.13